| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** | **SAMC-00-001** | **FECHA:** | **05 DE MARZO DE 2026** |
| **ENTIDAD CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER | | |
| **NIT:** | 890206110-7 | | |
| **CONTRATISTA:** | FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS | | |
| **IDENTIFICACIÓN:** | Nit. 900.411.958-9 | | |
| **VALOR** | TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 389.600.000) | | |
| **PLAZO:** | El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. | | |

Entre el **MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER**, a través de **AUDREY YESENIA VÁSQUEZ HERRERA,** mayor de edad, vecina de Lebrija, Santander, identificada (o) con la cédula de ciudadanía Nro. 1.099.371.990 expedida en Lebrija (Santander), quien obra en su condición de SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA del Municipio de Lebrija, tal como consta en el decreto de nombramiento No. 003 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión No.002 del 01 de enero de 2024 delegado(a) para ejercer las funciones propias de la contratación estatal y como ordenador (a) del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 091 de 2017, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, **FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS**, identificada con Nit. 900.411.958-9, representada legalmente por **LUZ HERMINDA HERRERA MALDONADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.217.668, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**1. OBJETO:**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y APOYO OPERATIVO EN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE Y LAS DIRECTRICES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL"**

**2. ALCANCE DEL OBJETO:**

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LEB-SAMC-001-2026, los cuales hacen parte integral del Contrato, así:

| No. | Item | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | REFRIGERIOS | REFRIGERIOS PARA JURADOS DE VOTACIÓN, FUNCIONARIOS ELECTORALES, FUERZA PUBLICA, EQUIPO LOGISTICO, PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEMAS PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REFRIGERIO: CADA REFRIGERIO DEBERÁ CONTENER: UN FARINÁCEO CON PROTEÍNA (FLAUTA DE JAMÓN Y QUESO, FLAUTA DE POLLO, EMPANADA DE CARNE Y HUEVO, EMPANADA DE POLLO, SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO, SÁNDWICH DE POLLO, ENTRE OTROS)CON UN PESO MÍNIMO DE 300GR; UNA BEBIDA FRIA GASEOSA PET DE 250 ML O BEBIDA MALTA DE 200 ML , EMPAQUE INDIVIDUAL CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE SALUBRIDAD, CON PREPARACIÓN DEL MISMO DÍA DEL EVENTO A REALIZAR. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO. | Número | 2500 |

Alcaldía de Lebrija

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2 | DESAYUNO | CON DESTINO AL PERSONAL DELEGADO POR LA REGISTRADURIA, POLICIA Y EJERCITO NACIONAL. DEBERA CONTENER: CALDO DE HUEVO O COSTILLA CON 150GR DE PROTEINA, AREPA DE MAIZ BLANCO O AMARILLO O PORCION DE ARROZ Y/O AREPA AMARILLA O BLANCA RELLENA DE 200 GR DE PROTEINA ACOMPAÑADA DE UNA BEBIDA FRIA, UNA BEBIDA CALIENTE Y UN MIX DE FRUTA Y/O 250 GR DE CARNE, 200 GRAMOS DE PAPA O YUCA COCINA, UNA PORCION DE AREPA BLANCA O AMARILLA Y 50 GRAMOS DE ENSALADA. | Número | 720 |
| | 3 | HIGRATACIÓN | BOTELLAS DE AGUA DE 600 ML | Número | 3000 |
| | 4 | VEHÍCULO Y VERIFICACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LOS PUNTOS DE VOTACIÓN | TRANSPORTE DE EQUIPO ELECTRICO Y LOGISTICO PARA LA VERIFICACION DEL SISTEMA GENERAL DE ELECTRICIDAD CAMBIO DE BOMBILLAS, MANTENIMIENTO DE CABLEADO, VERIFICACION DE ESTRUCTURA ELECTRICA, VERIFICACION DE TOMA CORRIENTES A PUESTOS DE VOTACION ZONA RURAL DISTRIBUIDAS Y ORGANIZADAS POR LA REGISTRADURIA NACIONAL. LA AGUIRRE, CERRO DE LA AURORA, EL SANTERO, EL CONCHAL, CENTENARIO, EL SALADO, EL OSO, CUZAMAN, LA AGUADA DE CEFERINO, LA PUENTE, LIBANO, LA RENTA, LLANADAS, PORTUGAL, PUYANA, SARDINAS, URIBE URIBE, SANTO DOMINGO Y VANEGAS. DEBE INCLUIR EL COMBUSTIBLE DEL VEHICULO. UN TECNICO EN ELECTRICIDAD CON UN(1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA. DOBLE RECORRIDO. CAMIONETA 4X2 O 4X4 SEGUN CORRESPONSA CUATRO(4) PUERTAS. JORNADA DE MAXIMO 12HORAS. INCLUYE GASOLINA Y CONDUCTOR | Número | 19 |
| | 5 | VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE MATERIAL ELECTORAL Y JURADOS DE VOTACIÓN | TRANSPORTE DE PASAJEROS A LOS JURADOS, FUERZA PUBLICA Y DELEGADOS DE LA REGISTRADURIA A PUESTOS DE VOTACION ZONA RURAL DISTRIBUIDAS Y ORGANIZADAS POR LA REGISTRADURIA NACIONAL. LA AGUIRRE, CERRO DE LA AURORA, EL SANTERO, EL CONCHAL, CENTENARIO, EL SALADO, EL OSO, CUZAMAN, LA AGUADA DE CEFERINO, LA PUENTE, LIBANO, LA RENTA, LLANADAS, PORTUGAL, PUYANA, SARDINAS, URIBE URIBE, SANTO DOMINGO Y VANEGAS. DEBE INCLUIR EL COMBUSTIBLE DEL VEHICULO. DOBLE RECORRIDO. CAMIONETA 4X2 O 4X4 SEGUN CORRESPONSA CUATRO(4) PUERTAS. JORNADA DE MAXIMO 12HORAS. INCLUYE GASOLINA , CONDUCTOR Y ALIMENTACION DEL MISMO | Número | 95 |

Alcaldía de Lebrija

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 6 | VEHICULO PARA TRANSPORTE EXCLUSIVO DEL REGISTRADOR | TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA URBANA Y RURAL EXCLUSIVO PARA EL REGISTRADOR. VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X2 CON CILINDRAJE MINIMO DE 2600 CC MODELO 2011 EN ADELANTE CUATRO(4) PUERTAS. DISPONIBLE PARA EL USO DEL REGISTRADOR, FUNCIONARIOS Y DEMAS PERSONAL NECESARIO.. JORNADA DE MAXIMO 8 HORAS. | Número | 15 |
| | 7 | VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE MATERIAL ELECTORAL | TRANSPORTE DE MATERIALES DE TRAYECTO A CADA BARRIO, COMUNA O VEREDA, DE 1 A 5 TONELADAS DURANTE LOS DÍAS PREDISPUESTOS PARA LA REGISTRADURIA. VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X2 CON CILINDRAJE MINIMO DE 1.8000 CC CUATRO(4) PUERTAS. CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. INCLUYE GASOLINA, CONDUCTOR Y GASTOS DE ALIMENTACION. INCLUYE DOS(2) VEHICULOS A DISPOSICION POR 12 DIAS. CONTEMPLANDO 4 DIAS POR ELECCION. | Número | 3 |
| | 8 | ALMUERZOS | ALMUERZO: DOS(2) PORCIONES DE PROTEINA DE 180 GRAMOS. 200 GRAMOS DE PAPA A LA FRANCESA Y/0 PAPA CRIOLLA, 50 GRAMOS DE AREPA Y/0 MADURO, ACOMPAÑADO DE DOS VARIEDADES DE SALSA DE MESA. GASEOSA FRIA PET X 250 ML O JUGO EN CAJA X 200 ML. ENTREGADO EN EMPAQUE DESECHABLE Y EL SERVICIO DE ENTREGA A CADA PARTICIPANTE DEL EVENTO. DEBEN SER ENTREGADOS A LA HORA INDICADA Y EN LAS CANTIDADES DESCRITAS POR EL SUPERVISOR | Número | 2500 |
| | 9 | CENAS | CENA:HAMBURGUESA: CARNE DE RES DE MINIMO 150 GR-QUESO DOBLE CREMA, CEBOLLA GRILLE, TOMATE, LECHUGA Y SALSAS ACOMPAÑADA DE PAPAS A LA FRANCESA Y GASEOSA PET DE 250ML. LOS EMPAQUES DEBERÁN SER BIODEGRADABLES E INDIVIDUALES. INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO | Número | 1000 |
| | 10 | ALQUILER DE TABLONES PLÁSTICOS | MESA TIPO TABLÓN PLÁSTICA, TIPO EVENTO 0,80 MTS X 0,80 MTS Y ALTURA DE 0,70 MTS. INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO, ARMADA Y DESARMADA. EL SERVICIO SERA POR DOS DIAS ( SABADO PARA EL MONTAJE LOGISTICO DE LAS ELECCIONES Y EL DOMINGO PARA EJECUCION DE LA MISMA ) | Número | 550 |
| | 11 | ALQUILER SILLAS PLÁSTICAS | SILLA PLÁSTICA TIPO EVENTO, SIN APOYA BRAZOS Y CON MEDIDAS DE MÍNIMO 50 CMS DE ALTURA EN SU ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO, ARMADA Y DESARMADA. EL SERVICIO SERA POR DOS DIAS ( SABADO PARA EL MONTAJE LOGISTICO DE LAS ELECCIONES Y EL DOMINGO | Número | 1600 |

Alcaldía de Lebrija

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | PARA EJECUCION DE LA MISMA ) | | |
| | 12 | ALQUILER DE CARPA TIPO PIRÁMIDE | CARPA TIPO PIRÁMIDE, PAGOLAS, ROMANA O ÁRABE DE 4 X 4 MTS. ESTRUCTURA EN HIERRO ESTRUCTURAS Y LONA BLANCA IMPERMEABLE. MEDIDAS: FRENTE 4 MTS, FONDO 4 MTS, ALTURA 2 MTS EN SUS LATERALES. EL SERVICIO SERA POR DOS DIAS ( SABADO PARA EL MONTAJE LOGISTICO DE LAS ELECCIONES Y EL DOMINGO PARA EJECUCION DE LA MISMA ) | Número | 45 |
| | 13 | PERSONAL DE APOYO | PERSONAL DE APOYO. BACHILLER ACADEMICO ENCARGADO DEL DESPLIEGUE Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. VALIDO POR LAS TRES(3) ELECCIONES. PRESTANDO SERVICIO POR 25 DIAS | Número | 11 |
| | 14 | ARTATRICLAVE | DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CON TRES(3) CERRADURAS ON SYUS RESPECTIVOS CANDADOS EN MADERA RESISTENTE CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE ALTO: 1.40 CM PROFUNDO: 1 METRO Y ANCHO 1.60 METROS. CUENTA CON CUATRO RODACHINES PARA FACIL MOVILIDAD Y DOS(2) MANIJAS POR LOS LATERALES PARA FACILITAR SU DESPLAZAMIENTO. | Número | 1 |

**NOTA 1**: Las cantidades relacionadas en la columna "Requerimiento Registrador" correspondieron a las suministradas en el oficio No. 021, remitido por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Lebrija el 2 de febrero del año en curso, en el cual se relacionaron los elementos necesarios para la adecuada realización de los procesos electorales del año 2026.

**NOTA 2**: Las cantidades detalladas en la columna "requerimiento municipal y fuerza pública" correspondieron a los requerimientos logísticos destinados a la Fuerza Pública, los agentes de tránsito, las autoridades administrativas municipales y las instancias de coordinación interinstitucional, tales como el Puesto de Mando Unificado –PMU–.

| | |
|---|---|
| **3. PLAZO:** | El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** | Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:<br>1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.<br>2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago<br>3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato<br>4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato<br>Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo. |

Alcaldía de Lebrija

| | |
|---|---|
| **5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** | **OBLIGACIONES GENERALES**<br><br>Además de la ejecución de las actividades indicadas en el alcance del objeto contractual y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el contratista se compromete a cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá:<br><br>1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el Municipio de Lebrija.<br><br>2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas contractuales correspondientes, los Estudios Previos y la oferta económica.<br><br>3. Avisar oportunamente a la entidad los hechos o circunstancias que puedan afectar o incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro de los intereses legítimos de la Entidad.<br><br>4. Suministrar los bienes y/o servicios adquiridos producto del contrato cumpliendo a cabalidad con los requisitos de calidad solicitados y lugar establecido para la entrega por la entidad dentro del Municipio de Lebrija, Santander.<br><br>5. Hacer la entrega en la forma y presentación señalado por el supervisor del contrato los elementos y/o materiales objeto del presente contrato.<br><br>6. Disponer de los equipos, herramientas, materiales, personal suficiente, capacitado, calificado, competente, e idóneo con la experiencia mínima requerida y demás requisitos necesarios para el desarrollo del objeto a cabalidad.<br><br>7. Proveer los servicios necesarios de recurso humano y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual.<br><br>8. Efectuar los preparativos y la organización logística de las actividades objeto del contrato, en las fechas y en los términos que determine el supervisor.<br><br>9. Ejecutar el contrato en los plazos y fechas acordadas, cumpliendo puntualmente los horarios señalados por la entidad para el desarrollo de las diferentes actividades a programar y la entrega oportuna del material a utilizar.<br><br>10. Y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**<br><br>**1.** Hacer entrega de los elementos solicitados en el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, la invitación y la oferta y de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor.<br>2. Entregar los elementos y equipos dentro del plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma dispuesto por el supervisor del contrato, las cantidades solicitadas y en el lugar indicado en cada caso.<br>3. Garantizar la calidad de los elementos y equipos suministrados que los mismos cumplan con las características de calidad, fisicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso de que se detecte algún elemento defectuoso, dañado, vencido, deteriorado incompleto, deberá reemplazarse sin costo alguno, previa solicitud del supervisor. |

Alcaldía de Lebrija

| | |
|---|---|
| | 4. Garantizar que todos los alimentos estén frescos y recién preparados, asi como la higiene e inocuidad de los alimentos, durante su elaboración, empaque y suministro, haciéndose responsable, inclusive con posterioridad a la ejecución del contrato, por el daño que pueda ocasionar cualquiera de suministros (alimentos) entregados.<br>5. Suministrar los alimentos y bebidas en una óptima presentación higiénica y debidamente empacado en envases biodegradables, asi como garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.<br>6. Suministrar el servicio de alimentación en los sitios indicados en forma ágil y oportuna de acuerdo con las directrices del supervisor del contrato.<br>7. El personal subcontratado para el tema de manejo de alimentos deberá contar con la debida certificación y carné de manipulación de alimentos.<br>8. Mantener los precios fijos durante la ejecución del contrato. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. |
| **6. VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | El Municipio de Lebrija a través de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, estima el valor del contrato en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 389.600.000),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. (VER ANEXO PROPUESTA ECONOMICA).<br><br>Los recursos destinados para la ejecución del contrato provienen de recursos del presupuesto del Municipio de Lebrija se encuentran soportado en los CDP No. 02090001 de fecha 09 de febrero de 2026. |
| **7. FORMA DE PAGO** | EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA mediante ACTAS PARCIALES, teniendo en cuenta el avance en la ejecución del contrato conforme a los días y servicios realizados, y siempre que conste el cumplimiento del servicio a satisfacción, el contratista deberá presentar previamente al supervisor los informes de ejecución, la facturación o cuenta de cobro de los servicios prestados, los soportes del paz y salvo de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como los demás documentos que sean requeridos por la Entidad.<br><br>La entidad estatal no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios estimados desde los estudios previos e invitación y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de suministros no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.<br>Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>**PARAGRAFO PRIMERO**. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. |

Alcaldía de Lebrija

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los pagos que el Municipio de Lebrija se compromete a efectuar están sujetos al PAC- PLA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.

**PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista autoriza la retención de gravámenes de Orden Departamental y Municipal a que hubiese lugar.

**PARÁGRAFO CUARTO**: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO**: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARÁGRAFO SEXTO:** El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

**COSTOS INDIRECTOS.**

Corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios, de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta los gravámenes previstos en el estudio del sector.

**8. GARANTÍAS**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| **Característica** | **Condición** |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Lebrija identificada con NIT 890.206.110-7 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | |

| **AMPARO** | **SUFICIENCIA** | **VIGENCIA** |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más |
| Calidad del servicio | Diez por ciento (20%) del valor del contrato | Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más |
| Salarios, prestaciones sociales y parafiscales | Cinco por ciento (10%) del valor del contrato | Igual al plazo del contrato y tres (03) años más |

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Doscientos (200) SMMLV</td><td>Por la duración del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li>
</ul>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
<ul>
<li>Número y año del contrato</li>
<li>Objeto del contrato</li>
<li>Firma del representante legal del Contratista</li>
<li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</li>
</ul>
</td></tr>
</table>
<br>El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
</td></tr>
<tr><td>9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, de conformidad con el pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>10. CAUSALES DE TERMINACIÓN</td><td>Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto o de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por incumplimiento de una o varias actividades del alcance del objeto contractual. 3. Por suministrar información inexacta, falsa o que no corresponda con la realidad en el proceso de firma y en la ejecución del presente contrato imputable al contratista, previo pronunciamiento judicial al respecto y adelantamiento del proceso sancionatorio correspondiente 4. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, previo agotamiento del proceso sancionatorio. 5. Por mutuo acuerdo de las partes.</td></tr>
<tr><td>11. MULTAS</td><td>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, el cual debe ser claro, expreso y exigible; previo requerimiento del supervisor por escrito y que EL CONTRATISTA se haya negado o tardado en atender la actividad, EL MUNICIPIO impondrá multas diarias y sucesivas, equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) sobre el valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.</td></tr>
</table>

Alcaldía de Lebrija

| | |
|---|---|
| | **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA**. |
| **12. CLÁUSULA PENAL** | En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE LEBRIJA, título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato.<br><br>El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor tanto en sede administrativa como judicial, tercero interviniente, o llamado en garantía o con fines de repetición. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LEBRIJA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil, la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes.<br><br>La presente clausula también se hará efectiva de manera automática si se hace efectiva una (01) multa o en el evento de desatenderse una (01) o más veces el cronograma adoptado para la entrega de la actividad patada en el cronograma y que corresponda al objeto y alcance del contrato.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.<br><br>PARAGRAFO SEGUNDO: El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. |
| **13. SUPERVISOR** | El Supervisor del Contrato será designado por el ordenador del gasto y además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en el (manual de interventoría y supervisión) o el que modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. |
| **14. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** | Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos; el pliego de condiciones, 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3. Propuesta del contratista; 4. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato. |
| **15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** | El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la expedición y aprobación de pólizas. |
| **16. DECLARACIONES** | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral de este, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la |

Alcaldía de Lebrija

| | |
|---|---|
| | voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.<br><br>**El CONTRATISTA** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, estando en la obligación de reportar situaciones que conlleven a causal de inhabilidad sobreviviente. |
| **17. LUGAR DE EJECUCIÓN** | Las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Municipio de Lebrija-Santander. |
| **18. NOTIFICACIONES** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la Calle 11 No 8 - 59, Alcaldía Municipal de Lebrija – Santander ,o al correo electrónico alcaldia@lebrija-santander.gov.co II) Al Contratista, en la información de contacto suministrada en la propuesta. |

| **POR EL MUNICIPIO** | **POR EL CONTRATISTA** |
|---|---|
| **AUDREY YESENIA VÁSQUEZ HERRERA**<br>SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | **HERMINDA HERRERA MALDONADO**<br>C.c. No. . 28.217.668<br>Representante Legal FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS – Nit 900.411.958-9 |

Proyectó: M. Juliana Chaparro Ballesteros – Abogada CPS

Alcaldía de Lebrija